

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2026

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2026 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 1 de julio de 2026.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 1 de julio de 2026.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de Proyecto de modificación del Plan Cuatrienal de Inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.** - Aprobar el proyecto de modificación del plan cuatrienal del presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Málaga para que la inversión “Instalación de toldos y señalética mercadillo Huelin” quede recogida con las siguientes anualidades:*

[Proyecto de modificación]

***Segundo.** - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”*

1/12

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del Convenio colectivo (2025-2028) del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 9/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero:** La aprobación del Convenio Colectivo del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga.*

***Segundo:** Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”*

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación del Acuerdo de funcionarios (2025-2028) del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 1/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero:** La aprobación del Acuerdo de Funcionarios del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga.*

***Segundo:** Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”*

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga (expediente nº 3/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***"Primero:** La aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga.*

***"Segundo:** Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido."*

Punto nº 6.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D^a. A.M.R.M. frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 20 de la convocatoria para cubrir 57 plazas de funcionario de carrera Auxiliar de Administración General (OEP 2017, 2021, 2022 y 2023) (expediente nº 47/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***"Único.-** Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D^a. A.M.R.M., con D.N.I. núm. **.88.25*-, de fecha 13 de abril de 2026, frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 20 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 57 plazas de funcionario de carrera, Auxiliar de Administración General (O.E.P 2017/2021/2022/2023), de conformidad con los fundamentos de derecho recogidos en el presente informe."*

2/12

Punto nº 7.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. J.J.M.D. frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 20 de la convocatoria para cubrir 57 plazas de funcionario de carrera Auxiliar de Administración General (OEP 2017, 2021, 2022 y 2023) (expediente nº 48/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***"Único.-**Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. J.J.M.D., con D.N.I. núm. ***4120*-, de fecha a efectos de cómputo de plazos de 13 de abril de 2026, frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 20 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 57 plazas de funcionario de carrera, Auxiliar de Administración General (O.E.P 2017/2021/2022/2023), de conformidad con los fundamentos de derecho recogidos en el presente informe."*

Punto nº 8.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. D.S.F. frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 17 de la convocatoria para cubrir 68 plazas de Policía de la Policía Local (OEP 2021 y 2022) (expediente nº 49/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***"Único.-** Desestimar el recurso de alzada interpuesto D. D.S.F. con núm. de DNI ***6532*-, de fecha 15 de abril de 2026, frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 17 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 68 plazas de Policía de la Policía Local (OEP 2021 y 2022)."*

Punto nº 9.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. E.P.M. frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 17 de la convocatoria para cubrir 68 plazas de Policía de la Policía Local (OEP 2021 y 2022) (expediente nº 50/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Único.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto D. E.P.M. con núm. de DNI ***8779*-*, de fecha 15 de abril de 2026, frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 17 de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 68 plazas de Policía de la Policía Local (OEP 2021 y 2022).”*

Punto nº 10.- Propuesta de aprobación del convenio de colaboración para la coorganización del Campeonato de España Absoluto de Atletismo 2026 entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Real Federación Española de Atletismo (expediente nº 4/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el presente Convenio de Colaboración para la coorganización del Campeonato de España Absoluto de Atletismo 2026 entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Real Federación Española de Atletismo, con el siguiente CSV: [...].

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría general técnica de la Ilma. Junta de Gobierno Local para la inscripción provisional del Convenio en el Registro de Convenios, el cual, una vez suscrito habrá de publicarse en el Portal de Transparencia siendo objeto de publicidad activa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 apdo b) de la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 15 apdo b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”

3/12

Punto nº 11.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización del evento “Nintendo Gira Verano 2026” (expediente nº 18/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter social y solidario que para la ciudad de Málaga supone la realización del evento “NINTENDO GIRA VERANO 2026”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:

Actividad: NINTENDO GIRA VERANO 2026

Fecha: 10, 11 y 12 de julio

Ubicación: Plaza de la Merced

Horario:

Intervalo montaje: 10 julio, de 8.00 a 17.00 h.

Horario actividad: 10, 11 y 12 de julio, de 18.00 a 00.00 h.

Intervalo desmontaje: desde las 9:00 h. hasta las 13:00 h. del 13 de julio.

***Emisores acústicos:** Se utilizarán los siguientes emisores:*

- ***ALTO PROFESSIONAL TRUE SONIC TS415 – 2500w, 15" 2-way powered loud speaker***
- ***ALTO PROFESSIONAL TRUE SONIC TS412 – 2500w, 15" 2-way powered loud speaker***

***SEGUNDO:** El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

***TERCERO:** Dar traslado del presente Acuerdo a **la Junta Municipal de Distrito 1, al Área de Juventud, al Área de Comercio y a la Policía Local** para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan."*

Punto nº 12.- Propuesta de aprobación del proyecto de segundo expediente de modificación de créditos del Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana (IMV) para 2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***"PRIMERO.** Aprobar el proyecto del segundo expediente de modificación de créditos presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para 2026, conforme al siguiente resumen:*

4/12

[Proyecto de modificación]

***SEGUNDO.** - Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al expediente el trámite legalmente establecido."*

Punto nº 13.- Propuesta de resolución de omisión de la función interventora respecto a la formalización de usufructo de viviendas por parte de Buildingcenter, S.A.U., a favor del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana (IMV).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

***"PRIMERO:** Resolver la omisión de función interventora respecto de la aprobación de la "formalización del contrato de cesión en usufructo de viviendas" por Buildingcenter S.A.U al Instituto Municipal de la Vivienda, acordada por Resolución del Director-Gerente de esta Agencia de fecha 17 de mayo de 2024 y número de orden 2024/1791.*

***SEGUNDO:** Acordar la continuación del procedimiento, a los efectos previstos en el art. 28.1 del RD 424/2017."*

Punto nº 14.- Propuesta de aprobación inicial del Estudio de Detalle ED-R.2 "Pasaje Las Granjas" (expediente nº PL 26/2013).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle ED-R.2 “Pasaje Las Granjas” promovido por D. S.R.R., según documentación presentada el 24 de noviembre de 2025 y refundida en el documento presentado del 17 de marzo de 2026; todo ello, de conformidad con los informes del Servicio de Urbanización e Infraestructura de 12 de enero de 2026 y del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 18 de marzo de 2026, y con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA (RG).

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo y **llamamiento personal a los propietarios que resultan de las Certificaciones Registrales y Catastrales** que constan en el expediente; todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112.1 b) y 104 del Reglamento de LISTA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.

TERCERO.- Advertir a la entidad promotora que **el anuncio para proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP se pondrá a su disposición por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística a los efectos de que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 95 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre en relación con el art. 189.1 b) y c) del Reglamento de LISTA; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

5/12

CUARTO.- Igualmente tras la aprobación inicial y de conformidad con el apartado 4 del artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y arts. 105.1 y 112 del Reglamento; requerir los siguientes **informes preceptivos y vinculantes**:

- A la Dirección General de Aviación Civil, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 y con el art. 27 del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo que regula las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea, y se modifica el Real Decreto 2591/1998, de 4-12-1998, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, en ejecución de lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30-12-1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; informe que deberá evacuarse en el plazo de **seis meses**, entendiéndose éste desfavorable si no se emite en dicho plazo de conformidad con su normativa específica.

- A la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en materia de aguas, por encontrarse el ámbito del presente instrumento junto a un arroyo innominado que se encuentra en la zona baja del ámbito, a fin de que determine si la titularidad del

misma es pública o privada; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley de Aguas estatal puesto en concordancia con el artículo. 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía; informe para el que se señala un plazo de tres meses, entendiéndose éste desfavorable si no se emite en dicho plazo.

QUINTO.- Con relación a las obligaciones, significar al promotor que son obligaciones de los propietarios del suelo urbano, por una parte, ejecutar la urbanización complementaria a la edificación necesaria para que los terrenos alcancen o recuperen la condición de solar y, por otra, realizar la edificación en los plazos y condiciones fijados por la ordenación urbanística una vez que el suelo tenga la citada condición de solar, o bien, simultanear ambas obligaciones previa presentación de las garantías correspondientes.

SEXTO.- Significar así mismo que, en todo caso, **para la ejecución de las previsiones de ordenación y de los objetivos de la Ficha** del ámbito del suelo urbano consolidado ED-R.2 "Pasaje las Granjas" del PGOU:

*-Es precisa una actividad de gestión con carácter previo a la obtención de licencias de obras o a que surtan efectos las declaraciones responsables que se presenten. Esa ejecución será **asistemática** y se articulará a través de un **proyecto de distribución de cargas de urbanización de iniciativa privada**, que deberá ajustarse al contenido establecido en el artículo 245 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y tramitarse por el procedimiento correspondiente.*

*-Hasta tanto dicho proyecto no alcance firmeza en vía administrativa y sea aprobado el correspondiente **proyecto de obras de urbanización**, no podrá concederse licencia municipal de obras, ni surtirán efecto las declaraciones responsables, de conformidad con lo previsto en el artículo 203.2 del Reglamento General. En todo caso la ejecución de las obras de urbanización podrán ser ejecutadas de forma simultánea a las obras de edificación, previa presentación de garantías y asunción de los compromisos correspondientes y, dichas obras, serán puestas a disposición de la Administración antes de la presentación de declaración responsable para la ocupación de los nuevos edificios.*

SÉPTIMO.- Significar finalmente al interesado, que la documentación que se presente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, deberá dar cumplimiento a las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía, aprobadas por Orden de 18 de febrero de 2026 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

OCTAVO.- Significar expresamente que todos aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en materia de sus competencias.

NOVENO.— Dar traslado del presente acuerdo:

- Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Licencias y Protección Urbanística. - Al promotor del expediente.

-A los titulares registrales y catastrales.

-A D^a A.M.R.R. r/p D. J.C.S.P.. -A D. J.L.P.M. y D^a M.M.F. r/p D. A.R.M.L.

- Al Servicio de Patrimonio, Registro Municipal de Solares, Colaboración Público-

Privada y Garantías.

- A la Junta Municipal de Distrito nº 4 Bailén – Miraflores”

Punto nº 15.- Propuesta relativa a la declaración de caducidad del procedimiento de aprobación de Estudio de Detalle en Paseo Marítimo El Pedregal nº 24, (expediente nº PL 11/2017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento de aprobación de Estudio de Detalle en Paseo Marítimo El Pedregal nº 24, promovido por D. A.G., representado por D. A.M.A., conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo:

- 1. A promotor.*
- 2. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
- 3. A la Junta de Distrito nº 2 –Málaga Este.*

TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, procédase al archivo de las actuaciones.”

Punto nº 16.- Propuesta de aprobación del proyecto de “Modificación de Elementos Pormenorizada nº 39 del PGOU-sobre cambio de tipología edificatoria en Avda. Juan Sebastián Elcano nº 49”(expediente nº PL 46/2024).

7/12

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de la “Modificación de Elementos Pormenorizada nº 39 del PGOU- sobre cambio de tipología edificatoria en Avda. Juan Sebastián Elcano nº 49”, promovido de oficio a instancia de SOIDEMER, S.L según documentación presentada el 20 de marzo de 2026 y documentación redactada de oficio de fecha Junio 2026, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 4 de junio de 2026, y de conformidad con los artículos 75 y ss de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y artículos 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, en relación con artículo 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

*SEGUNDO.- Remitir al Sra. Secretaria General del Pleno el presente Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU a fin de que lo traslade a la Comisión del Pleno de Urbanismo, Movilidad y Seguridad y se abra un plazo de **cinco días** para la presentación de enmiendas en la citada Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga.*

TERCERO.- Transcurrido el plazo indicado en el acuerdo Segundo de esta propuesta sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado, evacuados los trámite exigidos por la normativa sobre Evaluación de Impacto en la Salud, emitidos los informes técnicos y jurídicos correspondientes, así como el de la Secretaría General del Pleno y, tras el dictamen sobre el Proyecto de Modificación por la Comisión del Pleno de Accesibilidad, Movilidad, Ordenación del

Territorio y Vivienda, realizar los actos preparatorios previstos en los artículos 76 y siguientes de la LISTA, con carácter previo a la solicitud al órgano ambiental del inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificado."

Punto nº U-1.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. C.C.C. frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 16 de la convocatoria para cubrir 51 plazas de Bombero (OEP 2021, 2022 y 2023) (expediente nº 51/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*"Primero.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. C.C.C., con DNI **.*31.78*-* frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 16 de la Convocatoria de 51 plazas de Bombero (OEP 2021, 2022 y 2023).*

Segundo.- Facilitar al recurrente la información solicitada en lo que afecta a su examen y calificación del mismo; no así la del resto de aspirantes con objeto de garantizar la confidencialidad de los datos personales de conformidad con los límites de la protección de datos y proporcionalidad."

Punto nº U-2.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. O.M.A. frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 16 de la convocatoria para cubrir 51 plazas de Bombero (OEP 2021, 2022 y 2023) (expediente nº 52/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*"Primero.- Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. A.G.B., con DNI: ***9985**, que actúa en nombre y representación de O.M.A., con DNI ***9179*-* frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante Anuncio núm. 16 de la Convocatoria de 51 plazas de Bombero (OEP 2021, 2022 y 2023).*

Segundo.- Facilitar al recurrente la información solicitada en lo que afecta a su examen y calificación del mismo; no así la del resto de aspirantes con objeto de garantizar la confidencialidad de los datos personales de conformidad con los límites de la protección de datos y proporcionalidad."

Punto nº U-3.- Propuesta de aprobación de la prórroga del "Acuerdo marco para las obras en la vía pública, colegios públicos, así como en edificios, instalaciones, infraestructuras y zonas verdes municipales", dividido en once lotes (expediente nº 108/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato del "Acuerdo Marco para las obras en la vía pública, colegios públicos, así como en edificios, instalaciones, infraestructuras y zonas verdes municipales", expte. 108/23, dividido en once (11) lotes, por un plazo de un (1) año, del que son adjudicatarias las entidades y en los periodos que seguidamente se indican:

LOTE 1. DISTRITO CENTRO: IELCO S.L, con CIF B29243672, durante un periodo comprendido entre el 16 de julio de 2026 al 15 de julio de 2027.

LOTE 2. DISTRITO ESTE: AUNA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L., con CIF B93228500, durante un periodo comprendido entre el 17 de julio de 2026 al 16 de julio de 2217.

LOTE 3. DISTRITO CIUDAD JARDIN: CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L, con CIF B29056553, durante un periodo comprendido entre el 17 de julio de 2026 al 16 de julio de 2027.

LOTE 4. DISTRITO BAILEN-MIRAFLORES: CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L., con CIF B41179896, durante un periodo comprendido entre el 13 de julio de 2026 al 12 de julio de 2027.

LOTE 5. DISTRITO PALMA-PALMILLA: A7GR SERVICIOS Y OBRAS S.L., con CIF B93487742, durante un periodo comprendido entre el 17 de julio de 2026 al 16 de julio de 2027.

LOTE 6. DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO: EMIN S.L., con CIF B29150497, durante un periodo comprendido entre el 17 de julio de 2026 al 16 de julio de 2027.

LOTE 7: DISTRITO CTRA. DE CADIZ: ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A., con CIF A08112716, durante un periodo comprendido entre el 17 de julio de 2026 al 16 de julio de 2027.

LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA: JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS S.L., con CIF B90453127, durante un periodo comprendido entre el 19 de julio de 2026 al 18 de julio de 2027..

LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS: CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCÍA S.L., con CIF B29056553, durante un periodo comprendido entre el 17 de julio de 2026 al 16 de julio de 2027.

LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE: EMIN S.L., con CIF B29150497, durante un periodo comprendido entre el 18 de julio de 2026 al 17 de julio de 2027.

LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD: IELCO, S.L., con CIF B29243672, durante un periodo comprendido entre el 16 de julio de 2026 al 15 de julio de 2027.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto derivado de la prórroga referida en el apartado anterior con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

9/12

<i>Lote</i>	<i>Aplicaciones Presupuestarias</i>	<i>Importe Prórroga 2026-2027</i>
1. Distrito Centro	04.1532.61900 PAM 6502	250.083,43€
2. Distrito Málaga Este	05.1532.61900 PAM 6502	408.928,44€
3. Distrito Ciudad Jardín	12.1532.61900 PAM 6502	211.024,17 €
4. Distrito Bailén Miraflores	13.1532.61900 PAM 6502	261.515,53€
5. Distrito Palma Palmilla	06.1532.61900 PAM 6502 06.1533.61900.PAM 6005 06.1651.61900 PAM 6005 06.1712.61900 PAM 6502 06.3429.61900 PAM 4550	159.984,14€
6. Cruz de Humilladero	11.5132.61900 PAM 6502	268.863,64€
7. Distrito Carretera Cádiz	09.1532.61900 PAM 6502	282.248,50€
8. Distrito Churriana	08.1532.61900 PAM 6502	335.911,90€
9. Distrito Campanillas	14.1532.610900 PAM 6502	346.403,85€

10. Distrito Puerto de la Torre	07.1532.61900 PAM 6502 07.1732.6190 PAM 6005	462.509,15€
11. Distrito Teatinos-Universidad	40.1532.61900 PAM 6502	205.078,00€

No obstante, la autorización de los gastos correspondientes a ejercicios futuros se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y ejercicios que se detallan, por los importes que para cada uno se indican, del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los contratistas para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Punto nº U-4.- Propuesta relativa a la concesión demanial por adjudicación directa, sujeta a canon, a favor de Fundación Bancaria Unicaja de parcela municipal sita en plaza María Guerrero nº. 2 y plaza de la Merced nº. 23 – 24 (expediente nº SU 33/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“**PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas redactado por el Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos con fecha 30 de junio de 2026, que ha de regular la concesión demanial por adjudicación directa de este expediente.

SEGUNDO: Otorgar por adjudicación directa con abono de su correspondiente canon a la FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA la concesión demanial de la parcela municipal sita en Plaza María Guerrero nº. 2 y Plaza de la Merced nº. 23 – 24, calificación urbanística Servicio de Interés Público (SC), con sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas redactado por el Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de fecha 30 de junio de 2026 por un plazo de 75 años.

TERCERO: Significar al adjudicatario que será condición para la formalización de la presente concesión acreditar en el expediente:

- El abono del canon concesional por importe mínimo o tipo de licitación por periodos anuales será de 411.083,58.- € (Cuatrocientos once mil ochenta y tres euros con cincuenta y ocho céntimos), referido a una edificabilidad computable de 6.340, 00 m² de los usos permitidos, señalándose que en el caso de que la superficie materializada fuera inferior el canon mínimo se mantendría en la cantidad estimada; y en el caso de incremento de dicha edificabilidad (para lo que sería necesaria la aprobación de un Estudio de Detalle, posterior a la adjudicación de la concesión administrativa), se requeriría de la actualización de la presente valoración, tomando como base de cálculo el precio ofertado como canon en el concurso y/o subasta de adjudicación de las parcelas municipales.

La cantidad reseñada no está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Dada la complejidad de proyecto edificatorio a realizar -ámbito PEPRI-Centro, existencia de restos arqueológicos a proteger, etc.-, se establece un periodo de

carencia que expresamente se reconoce, de un año en el abono del canon computable desde la fecha de formalización de la concesión, correspondiente a la segunda anualidad del canon.

El pago del canon anual correspondiente a la primera anualidad de la concesión deberá realizarse en el plazo de quince (15 días) contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación, sin cuyo requisito no se procederá a formalizar por escrito la concesión. El canon correspondiente a la tercera anualidad se abonará a año vencido, en los 15 días del mes corriente, en que se cumplan dos años desde la fecha de formalización de la concesión, la cuarta y sucesivas anualidades se abonarán por años vencidos desde la fecha de formalización de la misma.

- *La aportación de la garantía definitiva en cualquiera de las formas admitida en derechos, por importe de 416.994,48.- € (cuatrocientos dieciséis mil novecientos noventa y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos).*
- *Suscribir un programa de seguros por daños materiales (municipales y propios) y de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados a terceros, así como a su propio personal, que abarque las fases de construcción, y del desarrollo de la actividad concesional, de conformidad con el apartado IX. 14 del Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativa de fecha 30 de junio de 2026.*

CUARTO: *Disponer que se proceda a practica las anotaciones pertinentes en el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales, anotándose la concesión demanial una vez quede formalizada la misma, correspondiéndole al concesionario la inscripción de la concesión en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.*

11/12

QUINTO: *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos al Departamento de Arquitectura e Infraestructura, Departamento de Licencia y Protección Urbanística y al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística."*

Punto nº U-5.- Propuesta relativa a la concesión demanial a la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (PROMÁLAGA), bajo la forma de prestación accesoria no retribuida, de parcela sita en paseo de Antonio Machado nº 5, con destino a la construcción y gestión del Auditorio-Palacio de la Música de Málaga (expediente nº SU 16/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"Primero.- *Otorgar gratuitamente a la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (Promálaga), la concesión demanial, bajo la forma de prestación accesoria no retribuida, sobre parcela ubicada en el Sector 12 – Área I de la Plataforma de San Andrés del Plan Especial del Puerto, en Paseo de Antonio Machado nº 5, con una superficie de 30.405,00 m2s, descrita y señalada en el Pliego de Condiciones regulador de la concesión de 22 de junio de 2026, con destino a la construcción y gestión del Auditorio-Palacio de la Música de Málaga.*

Segundo.- *Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas de fecha 22 de junio de 2026 que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente.*

Tercero.- *Disponer que se practiquen cuantas operaciones sean precisas con el*

objeto de proceder a la inscripción en los registros públicos (Registro de la Propiedad y Catastro) de la concesión otorgada así como en el Sistema de Gestión de Bienes Municipales (GLP), una vez quede formalizada la misma.

Cuarto.- *Dar traslado del presente acuerdo a PROMÁLAGA para su conocimiento, a los efectos del cumplimiento de todas las cuestiones exigidas legalmente y derivadas por razón de la concesión demanial bajo la forma de prestación accesorio no retribuida, significándose que, de conformidad con lo establecido en el art. 23 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, deberá consignarse en sus Estatutos la aportación de la presente concesión demanial bajo la forma de prestación accesorio no retribuida.*

Quinto.- *Dar traslado del presente acuerdo a la JDM nº7-Carretera de Cádiz para su conocimiento.”»*